

Hoja informativa sobre órdenes de restricción

Una orden de restricción es una orden de la corte civil que evita que alguien lo lastime. Te da un estado de protección especial para mantenerte a salvo. Una orden de restricción no es un caso penal. La audiencia de la orden de restricción se lleva a cabo en un tribunal civil. El tribunal civil puede ordenarle a alguien que no le haga daño, que no tenga contacto con usted y / u otras solicitudes razonables que el tribunal considere necesarias para garantizar su seguridad. Hay 4 tipos diferentes de órdenes de restricción en Wisconsin.

Tipos de órdenes de restricción en Wisconsin:

1. Órdenes de restricción por abuso doméstico
2. Órdenes de restricción por acoso
3. Órdenes de restricción individuales en riesgo
4. Órdenes de restricción de abuso infantil

**En este documento se incluye información sobre las órdenes de restricción por abuso y acoso doméstico. Si tiene preguntas sobre las Órdenes de restricción para personas en riesgo o de abuso infantil, es mejor hablar con un abogado o comunicarse con Embrace.*



Términos legales comunes

TRO: Significa Orden de restricción temporal. Una TRO es otorgada por el juez o el comisionado del tribunal después de que el tribunal recibe la petición y la revisa rápidamente. La TRO ofrece protección antes de la audiencia (hasta 14 días) de la persona que lo lastimó.

RO: Significa orden de restricción. Las órdenes de restricción también se denominan "mandatos judiciales".

Petición: la petición se refiere al formulario de la corte que le da información sobre el abuso al juez y le pide al juez que otorgue una TRO.

Demandante: la persona que presenta la solicitud de la RO y necesita protección de la RO. A veces se le llama "fiesta".

Demandado: la persona contra la que se presenta el RO y que ha lastimado al peticionario. Al demandado a veces se le llama "abusador", "perpetrador" o "parte".

Juez: la persona elegida que determina si el abuso en la petición cumple con las pautas legales de Wisconsin para una TRO o RO. El juez preside la audiencia. Un comisionado de la corte a veces puede presidir un caso en nombre del juez.

Secretario de tribunales: la persona elegida responsable de mantener los registros judiciales y realizar otras tareas administrativas. El término se usa a menudo para indicar la oficina del Secretario del Tribunal, donde los formularios se certifican y archivan ante notario.

Audiencia de orden judicial: la fecha del tribunal establecida después de que el juez revisa la petición. Incluso si se denegó la TRO, aún se puede fijar una fecha en la corte para una audiencia de orden judicial si se solicitó en la petición. En esta audiencia, tanto el peticionario como el demandado cuentan sus lados de la historia y el juez determina si se otorgará la RO según las leyes de Wisconsin.

Órdenes de restricción de abuso doméstico

¿Qué tipo de abuso debe haber para obtener una orden de restricción por abuso doméstico?

- Debe haber ocurrido alguno o todos los siguientes abusos:
- Abuso físico
- Abuso sexual
- Acecho
- Dañar intencionalmente su propiedad
- Amenazar con hacer cualquiera de las cosas anteriores.



¿Quién puede solicitar una orden de restricción por abuso doméstico?

Debe tener al menos 18 años de edad y ser víctima de la violencia para poder solicitar una RO de abuso doméstico.

* Se hace una excepción para el tutor de una persona "incompetente".

¿Contra quién puedo obtener una orden de restricción por abuso doméstico?

- Cualquier persona con la que tenga o haya tenido una relación romántica o sexual
- Cualquier adulto relacionado por sangre o adopción
- Cualquiera con quien viva ahora o con quien haya vivido en el pasado
- Tu padre
- Su hijo, si tiene más de 18 años

¿Puedo obtener una orden de restricción por abuso doméstico para otra persona que está siendo abusada?

No. La persona que necesita protección debe presentar una orden de restricción por abuso doméstico ante el secretario de la corte, a menos que usted sea el tutor adulto de una persona "incompetente".

¿Me costará dinero obtener una orden de restricción por abuso doméstico?

No. No hay tarifas por presentar o entregar una orden de restricción por abuso doméstico. Es posible que deba pagar tarifas para realizar un "servicio por publicación" si el encuestado no puede ser atendido personalmente porque no sabe dónde se encuentra.

¿Tengo que obtener una orden de restricción para detener el abuso?

No. Incluso sin un RO, es ilegal que cualquier persona la lastime, la viole, la agreda o la amenaza. Sin embargo, una orden de restricción puede facilitar su protección. Le dice a la persona que le está lastimando que más amenazas o abusos resultarán en arresto, cargos criminales, multas y / o encarcelamiento. Los RO facilitan a la policía el arresto de la persona que lo lastima.

¿En qué condado presento una orden de restricción por abuso doméstico?

Puede presentar una orden de restricción por abuso doméstico en el condado donde vive, el condado donde vive el demandado, el condado donde ocurrió el abuso o el condado donde vive temporalmente.

¿Cómo obtengo una orden de restricción por abuso doméstico?

En general, el proceso para obtener un RO implica tres pasos:

1. Complete los formularios de la corte requeridos para solicitar una TRO.
2. Se otorgará o denegará la TRO y se podrá programar una audiencia de orden judicial.
3. Vaya a la audiencia de orden judicial donde el tribunal decidirá otorgar o denegar la RO.

Paso 1: Complete los formularios TRO

Puede ir o llamar a Embrace y decirles que desea presentar una Orden de restricción por abuso doméstico. El personal le dará los formularios que necesita presentar. Embrace puede ayudarlo a comprender los formularios y ayudarlo a escribir su declaración. También puede ir a la oficina del Secretario del Tribunal para recibir copias de los formularios que debe completar. También puede presentar la solicitud por su cuenta siguiendo los pasos a continuación.

- Vaya a www.wicourts.gov
- Haga clic en "Formularios"
- Haga clic en "Tribunal de circuito"
- Haga clic en "Civil"
- Haga clic en "Orden de restricción de abuso doméstico / Mandatos judiciales" para obtener los formularios para las TRO y RO:
 - Llene el formulario ***CV-402 de Petición de orden de restricción temporal y / o Petición y pedimento de audiencia de orden judicial (abuso doméstico) y el formulario CV-502 de información confidencial de dirección*** (este formulario mantiene su información confidencial del público y le brinda su información de contacto al Corte).

- Complete la Información ***del demandado para que el alguacil efectúe el servicio, formulario CV-420*** (este formulario ayudará al Departamento del alguacil a encontrar al demandado para el servicio).
- En algunos condados, también deberá completar las secciones superiores ***del formulario CV-403 de Orden de restricción temporal y Aviso de audiencia de orden judicial (abuso doméstico) y el formulario CV-404 de orden judicial (abuso doméstico)***.



- Si hay armas de fuego en la casa del demandado, puede completar **el formulario CV-801 de Declaración de posesión de armas de fuego del demandado.**

* Comuníquese con el Secretario de Tribunales para obtener más información sobre qué formularios deben presentarse.

Complete los espacios en blanco de información en la parte superior de los formularios, marque las casillas que desee y escriba su declaración sobre el abuso. Puede escribir a mano o mecanografiar su declaración en una hoja de papel separada si es necesario. Luego, enviará los formularios o los llevará al juez para que los revise y al secretario de los tribunales para que los presente.

¿Qué escribo en mi declaración?

El juez tiene que decidir si su situación cumple con la definición legal de abuso de Wisconsin. Es posible que pretenda que está describiendo una película de lo que sucedió y ser lo más específico posible. Palabras como “él / ella abusó de mí” o “se volvió físico” no son muy descriptivas. En su lugar, cuenta con el mayor detalle posible lo que sucedió exactamente.

- Empiece explicando cuál es su relación con el encuestado y cuánto tiempo ha durado esa relación.
- Diga lo que ha sucedido para que desee el RO. Comience primero con el incidente más reciente y luego retroceda en el tiempo. Después de contar los incidentes más recientes, cree una lista de otras cosas dañinas y amenazantes que haya hecho el encuestado.
- Incluya fecha (s) y hora (s) en que sucedió, lugar (s) en que sucedió, qué parte (s) de su cuerpo fue tocada, qué parte (s) del cuerpo del abusador se usó, qué arma (s) fue utilizado, palabras exactas o citas de amenazas, lenguaje corporal y qué y dónde se produjeron las lesiones.
- Use nombres en lugar de él / ella / ellos.
- No use declaraciones emocionales o lenguaje despectivo contra el abusador. El tribunal solo quiere conocer los hechos.
- Termine la declaración con una oración diciéndole al juez lo que quiere y por qué lo quiere. Por ejemplo: quiero esta orden judicial porque temo por mi seguridad.
- Firme y feche la declaración.

Ejemplo de declaración

Pobre

Estábamos discutiendo. El demandado me gritó y tuve miedo.



Bueno

La noche del jueves pasado, 15 de noviembre de 2006, estuvimos hablando de nuestro hijo. El demandado gritó que era mejor que hiciera exactamente lo que dijo o lo lamentaría. Estaba de pie a unos centímetros de mí y yo estaba contra la pared de la cocina. Podía sentir su saliva en mi cara mientras gritaba. Tenía miedo porque la última vez, hace como un mes, cuando me dijo que era mejor que hiciera algo o que lo lamentaría, no hice lo que él quería y me agarró y me sacudió muy fuerte. Así que esta vez tenía mucho miedo de que lo volviera a hacer. Me agaché por debajo de sus brazos y salí corriendo de la casa.

Paso 2: Revisión de los formularios TRO

El juez, o a veces un comisionado de la corte en lugar de un juez, revisará sus formularios y su declaración para ver si la información que compartió cumple con las pautas legales para otorgar TRO. Si cumple con las pautas legales de Wisconsin, el juez otorgará la TRO. Si la información no cumple con las pautas legales requeridas, el juez negará la TRO. El juez generalmente revisará sus formularios TRO ese día hábil. Si presenta la solicitud en persona, puede esperar en la corte para averiguar si el juez otorgó o rechazó la TRO. También puede comunicarse con la Oficina del Juez para averiguar si se otorgó la TRO. Si presenta su solicitud, el secretario de la corte le enviará por correo electrónico la orden del juez.

Si se concede la TRO:

- Se fijará la fecha para la audiencia de orden judicial. La audiencia generalmente se programa dentro de los 14 días.
- El demandado luego debe ser notificado de la fecha de la orden judicial (también llamado “entrega legal”). Una vez que presente los formularios, el Secretario de los Tribunales los enviará, junto con cualquier otro formulario que deba entregarse, al Departamento del Sheriff para su notificación. El demandado debe ser notificado entre 24 y 48 horas antes de la audiencia programada. Si el demandado no recibe la notificación a tiempo, puede solicitar una extensión de la TRO utilizando el formulario de **orden de extensión de tiempo para audiencia CV-408**.
 - Puede inscribirse en VPO (Orden de protección de la vida) en www.vinelink.com o llamando al 1-855-947-7648 para que se le notifique cuando se le hayan entregado los papeles al demandado.
 - Si los documentos no se pueden entregar, puede obtener una declaración jurada o prueba del intento de notificación del Departamento del Sheriff y llevarla a la audiencia programada. Esto prueba que intentó notificar al demandado. Luego, la TRO puede extenderse por 14 días para permitir que se notifique al demandado.
 - Puede publicar un aviso pagado de clase 1 en el periódico donde vive el demandado si no se puede notificar personalmente al demandado. A esto se le llama "servicio por publicación". Puede utilizar el **formulario CV-417 de Aviso de publicación (Audiencia de orden judicial por abuso doméstico)** para enviar la información correcta al periódico. Luego, el periódico debe enviarle una declaración jurada de impresión. Luego, traerá esta declaración jurada y una copia del aviso a la audiencia de orden judicial. El **formulario CV-403 de Orden de restricción temporal y Aviso de audiencia de orden judicial (abuso doméstico)** también debe enviarse al demandado por correo certificado o fax (necesitará prueba de que se enviaron los formularios). Puede completar el **formulario CV-506 de Declaración jurada de publicación de envío por correo o fax por abuso o acoso doméstico** y llevarlo a la audiencia de orden judicial.

Si se deniega la TRO:

- Si marcó la casilla en el **Formulario CV-402 de Petición de orden de restricción temporal y / o Petición y pedimento de audiencia de orden judicial (abuso doméstico)** diciendo que desea programar una audiencia incluso si se niega la TRO, el tribunal aún programará una audiencia. El demandado aún necesita recibir los papeles. No hay protección de la TRO hasta la audiencia. Si no marcó la casilla para programar una audiencia, el caso será desestimado.

¡Recuerda! El demandado podrá leer su declaración y todos los formularios de la corte cuando se le entreguen los papeles. Reciben una copia de todos los formularios que entregó al tribunal, excepto el formulario CV-502 de información confidencial de dirección.

Paso 3: la audiencia de orden judicial

Si no asiste a la audiencia programada, la TRO será desestimada y no se otorgará la RO. Las leyes de Wisconsin permiten que se extienda la TRO cuando el demandado no se presenta si hay una prueba de entrega en el archivo.

¿Cómo me preparo para la audiencia?

- Asegúrese de que se haya notificado al demandado entre 24 y 48 horas antes de la audiencia.
- Traiga cualquier evidencia que pueda ser útil para probar su versión de los hechos en la audiencia de orden judicial.
 - Por ejemplo: testimonio (de una persona que presenció el evento), informes policiales, llamadas al 911, fotografías, registros médicos, correos electrónicos o mensajes de texto (impresos).
 - La evidencia debe ser relevante y verdadera.
- Llegue al tribunal 15 minutos antes de la audiencia de orden judicial programada. Si teme por su seguridad, llame a Embrace o a la oficina del Secretario de los Tribunales para solicitar que un diputado esté presente en la audiencia con usted para ayudar a garantizar su seguridad.
- Prepárese para contarle su versión de los hechos al juez. Algunos tribunales solo le permitirán incluir la información que ingresó en su declaración.
 - Empiece primero con el incidente más reciente.
 - Hablar de otros incidentes de abuso para establecer un patrón.
 - Para terminar, dígame al Tribunal lo que quiere y por qué.
- El juez le preguntará si sabe qué armas tiene el demandado. Puede decirles las marcas y modelos de las armas si lo sabe, porque será más fácil para el Departamento del Sheriff averiguar si el demandado entregó todas las armas que tiene.
- Prepárese para responder cualquier pregunta que el encuestado pueda hacerle sobre su testimonio.

¿Qué sucede en la audiencia de orden judicial?

El proceso básico de una audiencia de orden judicial es:

1. El Tribunal pregunta / indica quién está presente en la audiencia.
2. El Juez, o el Comisionado de la Corte en algunos casos, le preguntará al demandado si él / ella disputa (no quiere el RO).
3. El juez le pedirá que testifique. Es posible que lo llamen al estrado de los testigos o que pueda permanecer en su asiento y el secretario de la corte le tomará juramento.
4. Explica lo que pasó y por qué necesitas un RO. El juez, el demandado o su abogado pueden hacerle preguntas. Si es posible, traiga evidencia como informes policiales, registros médicos y fotos a la audiencia.
5. Cuando haya terminado de testificar, se le pedirá que regrese a su asiento, si aún no lo está.
6. Si trajo testigos para que testifiquen, es posible que también los llamen al estrado de los testigos y tomen posesión. El juez podría preguntarles qué sucedió. El demandado o su abogado también pueden hacer preguntas a los testigos a través de un proceso llamado interrogatorio.
7. Cuando los testigos terminen de testificar, se les pedirá que regresen a sus asientos.

8. Luego se llamará al demandado al estrado de los testigos y se tomará juramento.
9. El entrevistado cuenta su versión de los hechos. El juez y usted o su abogado pueden hacerles preguntas.
10. Si el demandado trajo testigos, seguirán los mismos pasos que sus testigos.
11. El juez puede hacer preguntas adicionales.
12. El juez decidirá conceder o denegar la solicitud de RO.
13. El juez le preguntará por cuánto tiempo quiere el RO (hasta 4 años en la mayoría de los casos; a veces el juez lo concederá por 10 años).
14. El juez preguntará si el demandado tiene armas de fuego y leerá el **formulario CV-801 de Declaración de posesión de armas de fuego** del demandado, si usted lo entregó.
15. Si el Tribunal descubre que el demandado tiene armas, se le ordenará al demandado que entregue sus armas al Departamento del Sheriff o se las lleve a otra persona aprobada por el Tribunal en un plazo de 48 horas. También se le ordenará al demandado que vaya a una audiencia de entrega de armas de fuego dentro de una semana de la audiencia de orden judicial si las armas no se entregan dentro de las 48 horas.
16. Usted y el demandado recibirán una copia de la RO. Si el demandado no está presente, se le entregarán los formularios de RO.
17. El juez aplazará la audiencia y usted irá a la oficina del secretario del tribunal para obtener su copia del RO si se le concedió.
18. Si se solicita, un ayudante del Departamento del Sheriff lo acompañará hasta su automóvil.

Nota: Siempre es mejor tener un abogado o un defensor de Embrace presente, pero no es obligatorio.



¿Qué puedo pedirle al Tribunal que haga en la orden de restricción?

Puede pedirle al Tribunal que ordene a la persona que lo lastimó que haga muchas cosas, que incluyen:

- No lastimarlo ni amenazarlo.
- No tener pistolas u otras armas y que le quiten todo el acceso a ellas.
- No contactarlo en persona, utilizar a otra persona para que lo contacte, contactarlo por correo electrónico, mensajería, teléfono o de cualquier otra forma.
- Salga de su casa, incluso si se ha ido para quedarse en otro lugar por un tiempo.
- Manténgase alejado de sus hijos hasta que se establezca la custodia.
- Utilice un servicio de Safe Exchange en Embrace. Safe Exchange permite a los padres realizar un intercambio de custodia de forma segura y sin confrontaciones. Este servicio es gratuito. Llame a Embrace para obtener más información.

- Manténgase alejado de cualquier lugar en el que se encuentre temporalmente, incluido el hogar, el trabajo o la escuela.
- Pague los costos que haya tenido debido al abuso. Pueden ser facturas médicas o el costo de reemplazar o reparar la propiedad dañada.
- Mantenga un seguro para usted y los niños.
- No lastimar a ninguna mascota o animal de compañía como una forma de amenazarte. Hay dos casillas que puede marcar en la página 2 de la Petición de Orden de Restricción Temporal y / o Petición y **Moción de**

Audiencia de Intervención (Abuso Doméstico) Formulario CV-402 que lo ayudarán a recuperar a su mascota y ordenar que el demandado deje de lastimar a tu mascota.

También puede pedirle al Tribunal que:

- Darle a usted o a la persona que lo lastimó el derecho temporal de conservar o usar ciertos artículos de propiedad.
- Permitirle salir de un plan de contrato de servicio de telefonía celular familiar utilizando Transferencia de servicio de telefonía celular inalámbrica en el formulario de caso de orden judicial CV-437. Este formulario se puede presentar en la audiencia de orden judicial.
- Ordenar a uno o a ambos que no vendan, regalen, destruyan ni dañen su propiedad.
- Ordene al alguacil que le brinde protección mientras saca sus cosas de la casa.
- No usar ni divulgar su dirección en ningún periódico público.
- Le permite tener y cuidar una mascota o animal de compañía.
- Solicite cualquier otra solicitud razonable.

¿Qué pasa después de la audiencia? ¿Cuánto tiempo estoy protegido?

El RO describe sus derechos de seguridad. Léalo detenidamente y asegúrese de que coincida con lo que dijo el juez en la corte. Si se muda, dígame al Tribunal y a la policía su nueva dirección. La Orden dice cuánto tiempo puede durar el RO. Puede durar hasta 4 años en la mayoría de los casos. Si el tribunal encuentra un riesgo sustancial de que el demandado pueda cometer homicidio o agresión sexual contra usted, la orden judicial podría otorgarse por 10 años. Puede pedirle al Tribunal que extienda el RO cuando caduque. El tribunal puede emitir una orden de renovación.

¿Una orden de restricción hace ilegal que el abusador tenga un arma?

Si. Es ilegal que una persona tenga un arma si hay un RO de abuso doméstico en su contra.

Puede informar al Tribunal y a la policía qué armas tiene el demandado llenando el **formulario CV-801 de Declaración de posesión de armas de fuego del demandante**. El formulario le pide que enumere todas las armas que posee el demandado y a las que tiene acceso. El demandado podrá ver su lista de armas después de que se presente. Describe las armas lo mejor que puedas. Si no sabe qué armas tiene el abusador, puede decir que no está seguro en el formulario. Si el abusador no tiene acceso a ninguna pistola, aún puede completar el formulario pero no tiene que anotar nada.

¡Importante! Este formulario es opcional. NO tiene que llenar este formulario si no se siente seguro al decirle al Tribunal qué armas tiene el demandado.

Si no desea que el demandado sepa que está presentando el formulario sobre la entrega de sus armas, puede mantener el formulario en secreto hasta justo antes de que comience la audiencia de orden judicial. Puede hacer esto al no entregar el **formulario CV-801 de Declaración de posesión de armas de fuego** del demandado junto con los formularios de la TRO que se entregarán y, en su lugar, llevarlo con usted a la audiencia de orden judicial. Puede hacer esto porque este formulario no tiene que ser entregado 24-48 horas antes de la audiencia como lo hacen los formularios TRO.

Si el juez concede su RO en la audiencia de orden judicial y el tribunal ordena al abusador que entregue todas las armas, es una buena idea llamar al tribunal para ver si realmente las entregó a la policía.

Para mantenerte seguro cuando hay armas involucradas, es una buena idea hablar con un abogado, Embrace o el secretario de la corte sobre las formas de entrega de armas y la seguridad.

¿Afecta una orden de restricción la custodia?

Si. En futuras audiencias de custodia, el tribunal debe tener en cuenta al RO, incluso si el RO es de un tribunal en un estado diferente.

¿Qué puedo hacer si el demandado viola la orden de restricción?

Si el demandado viola el RO amenazándolo, lastimándolo o comunicándose con usted, **llame a la policía o al alguacil de inmediato**. La policía debería arrestarlo. La policía no tiene que ver el asalto o la amenaza, pero sí necesita ver una copia del RO. **¡Mantenga una copia con usted en todo momento!**

Violar la RO es un delito y el demandado puede recibir hasta 9 meses de cárcel y multas de hasta \$ 10,000. El abusador también puede ser castigado por cualquier otro delito que cometa al violar el RO. Tener un arma puede aumentar el castigo.

¿Qué pasa si dejo que el demandado entre a mi casa?

No viola el RO al permitir que el demandado ingrese a su casa. Si el abusador le hace daño, no se marcha o le amenaza, el RO todavía está ahí para que lo utilice. De hecho, el abusador viola la orden al entrar a su casa, incluso si es invitado. Pero, por su propia seguridad, ¡no lo invite a entrar!

¿Puedo obtener una orden de restricción si me acabo de mudar a Wisconsin?

Si. No existen reglas de residencia para obtener un RO.

¿Es válida la orden de restricción en otros estados?

Si. Si se muda a un nuevo estado, presente una copia de su RO en el juzgado de su nueva área y lleve una copia a la policía local. Incluso si no presenta la RO o no lleva una copia a la policía, el nuevo estado debe hacer cumplir su orden.

Esta hoja informativa es información legal NO asesoramiento legal. Consulte a un abogado para obtener asesoramiento.

Si tiene preguntas sobre las órdenes de restricción o su seguridad, llame a Embrace al 1-800-924-0556. Nadie merece ser lastimado o abusado. Llame a Embrace si desea hablar sobre su seguridad.

Órdenes de restricción por acoso

Puede obtener una orden de restricción para prevenir el acoso en situaciones en las que no puede obtener una Orden de restricción por abuso doméstico debido a los requisitos de la relación o si el abuso no cumple con las pautas legales de Wisconsin para una Orden de restricción por abuso doméstico. Para una orden de restricción por acoso, la relación entre usted y el acosador no importa. El acosador puede ser un extraño, un vecino o un compañero de trabajo.

“Acoso” significa que alguien está haciendo repetidamente cosas que lo acosan o intimidan y que no tienen un propósito legítimo. Esto puede ser cosas como amenazar con lastimarlo, contactarlo repetidamente, seguirlo e ir a lugares donde estará, o enviarle por correo o entregarle objetos repetidamente. El acoso también puede ser un daño físico como golpear, empujar, patear, asalto sexual o contacto sexual no deseado, otro contacto físico o dañar repetidamente su propiedad. El acoso también incluye el acecho, que es un comportamiento intencional y repetido que le hace sentirse emocionalmente angustiado, asustado o posiblemente herido.

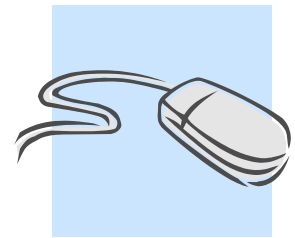
Obtener una orden de restricción por acoso es como obtener una orden de restricción por abuso doméstico, solo que los formularios que presenta son un poco diferentes.

Para presentar una TRO por acoso:

Puede ir o llamar a Embrace y decirles que desea presentar una orden de restricción por acoso. El personal puede darle los formularios que necesita presentar. Embrace puede ayudarlo a comprender los formularios y a escribir su declaración. También puede ir a la oficina del Secretario del Tribunal para recibir copias de los formularios que debe completar.

O

- Vaya a www.wicourts.gov
- Haga clic en "Formularios"
- Haga clic en "Tribunal de circuito"
- Haga clic en "Civil"
- Haga clic en “Órdenes de restricción de acoso / Mandatos judiciales” para obtener los formularios para las TRO y las RO:



- Complete el **formulario CV-405 de Petición de orden de restricción temporal y / o Petición y moción de audiencia de orden judicial (acoso) y el Formulario CV-502 de información confidencial de dirección** (este formulario mantiene su información confidencial del público y proporciona su información de contacto al tribunal) y la Hoja de información sobre las órdenes de restricción (este formulario ayuda a la oficina del alguacil a atender al demandado).
- Complete la Información del demandado para que el alguacil efectúe el servicio, **formulario CV-420 (este formulario ayudará al Departamento del Sheriff a encontrar al demandado para el servicio).**
- También deberá completar las secciones superiores del **Formulario CV-406 de Orden de restricción temporal y Aviso de audiencia de orden judicial (acoso) y el Formulario CV-407 de orden judicial (acoso).**
- Si hay armas de fuego en la casa del demandado, puede completar el **formulario CV-801 de Declaración de posesión de armas de fuego** del demandado.
- Puede completar la Petición de exención de tarifas y costos - **Declaración jurada de indigencia CV-410A** y la sección superior de la Solicitud de exención de tarifas y **costos formulario CV-410B para que se le exoneren las tarifas si es de bajos ingresos.** Tenga en cuenta que la **CV-410A** debe estar certificada ante notario, lo que se puede hacer en la oficina del secretario del tribunal o frente a otro notario público.

* Comuníquese con el Secretario de Tribunales para obtener más información sobre qué formularios deben presentarse.



24 hrs. Línea de crisis 800.924.0556

24 hrs. Línea de texto 715.532.6976

107 Lindoo Ave East, Ladysmith, WI 54848

Complete los espacios en blanco de información en la parte superior de los formularios, marque las casillas que desee y escriba su declaración sobre el abuso. Puede escribir a mano o mecanografiar su declaración en una hoja de papel separada si es necesario. Lleve sus formularios a la Oficina del Secretario del Tribunal y ellos le entregarán los formularios al juez para que los revise. Las tarifas de presentación de la orden de acoso son \$ 164.50. Puede completar la Petición de exención de tarifas y costos - ***Declaración jurada de indigencia CV-410A para que se le exoneren las tarifas si tiene bajos ingresos.*** Espere para firmar el formulario de renuncia hasta que esté frente a un notario público certificado. El notario público necesitará algún tipo de identificación con fotografía para demostrar que usted es la persona que firma su nombre. Los formularios se pueden legalizar ante notario en el Secretario de los Tribunales.

Esta hoja informativa es información legal NO asesoramiento legal. Consulte a un abogado para obtener asesoramiento.

Si tiene preguntas sobre las órdenes de restricción o su seguridad, llame a Embrace al 1-800-924-0556. Nadie merece ser lastimado o abusado. Llame a Embrace si desea hablar sobre su seguridad.